

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ESTRENÁ MOTO A 36 CUOTICAS” COSTA RICA

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Credix World S.A. participa en la presente promoción a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las Tarjetas Participantes. No participa ninguna otra marca del Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 16 de octubre 2020 y finalizará el día 31 de diciembre de 2020.
- b. Beneficios: Los favorecidos con esta promoción recibirá los beneficios indicados en la propaganda, en el mismo momento de retiro de la motocicleta adquirida bajo los lineamientos del presente reglamento.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida para aquellos tarjetahabientes Credix, titulares o adicionales que cuenten con alguna de las tarjetas de crédito marca Credix emitidas por el Patrocinador y que utilicen las mismas en la adquisición de una motocicleta marca Formula en cualquiera de los puntos de venta de Repuestos Gigante en Costa Rica.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción es instantánea. Podrán participar los tarjetahabientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que durante el plazo de la promoción utilicen cualquiera de las tarjetas de crédito marca Credix para pagar el 100%

del costo de adquisición de las motocicletas marca Formula y que las mismas sean adquiridas en cualquiera de los puntos de venta de Repuestos Gigante.

- c. El Patrocinador se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.
- d. En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que El Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- e. Para participar en la promoción y resultar acreedor de sus beneficios, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- f. Para participar el consumidor deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

- a. Esta promoción contará con 3 beneficios que se asignarán a los participantes que cumplan con los incisos anteriores para ser favorecidos:
 - a. Capa gratis: Esta promoción cuenta con un total de 25 capas, las cuales se entregarán entre los primeros 25 tarjetahabientes que participen de la promoción.
 - b. Marchamo 2021: Esta promoción también ofrece como beneficio la inclusión del Marchamo 2021 para cada motocicleta que se venda según las condiciones mencionadas anteriormente.
 - c. ¢20.000 en gasolina: Esta promoción cuenta con un total de 25 premios tarjetas de gasolina, las cuales se entregarán entre los primeros 25 tarjetahabientes que participen de la promoción. La entrega será por medio de 2 tarjetas de regalo por ¢10.000 cada una, las cuales podrán ser canjeadas en cualquier bomba o gasolinera con datafono de Banco Nacional. Cada tarjeta de gasolina se podrá utilizar por una única vez, razón por la cual, al momento de hacer su uso, debe canjear la totalidad del monto, es decir ¢10.000.
- b. El Patrocinador, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros premios como incentivo adicional de la promoción. Estos premios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- c. Los beneficios ofrecidos en esta promoción son limitados y serán otorgados hasta agotar existencias, momento en el cual, se dará por finalizada la promoción.
- d. Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que uno de los favorecidos no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, El Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente.

- e. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de El Patrocinador y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

VI. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO

Para ser acreedor de los beneficios descritos en este reglamento, los participantes deben acogerse a lo estipulado en el inciso IV. De la forma de participar, en este reglamento. Si se demuestra que uno de los participantes recibió los beneficios por medio de engaño o subterfugio, El Patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

VII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (273349).
- c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio.
- d. El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios que han ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, El Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad de El Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- i. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- j. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción.
- k. Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, El Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.

- l. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- m. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- n. La adjudicación del premio reclamado y entregado será publicada por medio de las redes sociales de El Patrocinador.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.